



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 344 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 11 JUL 2022

### VISTO:

El Oficio N° 0247-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 07 de julio de 2022, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al Señor Rector, la rectificación de la Resolución Rectoral N° 285-2022-UNTRM/R, de fecha 02 de junio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, con Oficio N° 0166-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 23 de mayo de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita a la Directora General de Administración, la certificación presupuestaria para atender con los pagos a los docentes nombrados en pregrado de la UNTRM, que dictan cursos los fines de semana (sábados y domingos) en el semestre académico 2022-I, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Asimismo, informa que se procedió a realizar la solicitud de rebaja presupuestal de las certificaciones N° 2278 y N° 2315 adjuntas, teniendo en cuenta que en el expediente actual estamos considerando el periodo del dictado del curso; además de ellos se está remitiendo los expedientes por separado de acuerdo al semestre académico correspondiente, según lo indicado; y los gastos que genere el pago de dicho servicio serán cargados a los fondos RDR (Recursos Directamente Recaudados) de la Escuela de Posgrado, por lo que remite la relación de docentes nombrados con los respectivos cursos;

Que, mediante Informe N° 311-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 25 de mayo de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 0166-2022-UNTRM/EPG/D, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente.** Teniendo en cuenta lo antes sustentado, se informa que los docentes en mención, se encuentran facultados para prestar sus servicios como docentes en la Escuela de Posgrado, toda vez que el horario de dictado de cátedra se lleva a cabo los días sábados y domingos, en horarios fuera de la jornada laboral habitual como docentes nombrados en esta Casa Superior de Estudios;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 344 -2022-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 00892-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 25 de mayo de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, lo siguiente: 1. Que, según lo establecido en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú establece que "Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente". 2. Asimismo, Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingreso para los servidores públicos. Dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la docencia. 3. De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. Teniendo en cuenta lo antes sustentado, los docentes mencionados, se encuentran facultados para prestar sus servicios como docentes en la Escuela de Posgrado, toda vez que el horario de dictado de cátedra se lleva a cabo los días sábados y domingos fuera de su jornada laboral como docentes en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Informe N° 0228-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 27 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender con el pago a docentes por dictado de curso dirigido en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el semestre académico 2022-I, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	: 0067	
<b>Número del CCP</b>	: 2507	
<b>Programa</b>	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en Productos.	
<b>Función</b>	: 22 Educación.	
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación superior.	
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación superior universitaria.	
<b>Actividad</b>	: 5000894 Desarrollo de la Educación Universitaria.	
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	<b>S/ 73,440.00</b>
<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>: 2 Recursos Directamente Recaudados</b>	

Que, con Oficio N° 00580-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de mayo de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica de los docentes para el dictado de curso en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa al Señor Rector, que mediante Resolución Rectoral la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio de docentes en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de *crédito presupuestario por el importe total de S/ 73,440.00 (Setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) – CCP N° 002507*, para atención del gasto; asimismo, informa que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a los profesionales detallados anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



**Rectorado**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 344 -2022-UNTRM/R**

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 07 de julio de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa al Señor Rector que, mediante Resolución Rectoral N° 285-2022-UNTRM/R, de fecha 02 de junio de 2022, se autoriza la prestación de servicios de docentes bajo la modalidad de pago por subvención económica. En dicha Resolución, se especifica el cronograma de dictado de cursos del Semestre Académico 2022-I, en el cual se ha verificado que existe un cruce de horarios entre los cursos de **Metodología de la Investigación Interdisciplinaria (del 25 de junio al 17 de julio)** y **Tesis III (del 02 de julio al 24 de julio)**, de la **Maestría en Gestión Pública**; ante ello se coordinó con el Docente del curso de Teoría Política Gobernabilidad y Descentralización, para ordenar las fechas y viabilizar la actividad académica. En ese sentido, solicita se ordene a quien corresponda la rectificación de un extremo de la resolución antes mencionada, con el fin de cumplir con los requisitos para el pago correspondiente;



**DICE:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSOS	PERIODO	MONTO S/
05	Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar	Metodología de la Investigación Interdisciplinaria	Del 25 de junio al 17 de julio	S/ 2 880.00
06	Dr. Rosas Carranza Guevara	Teoría Política Gobernabilidad y Descentralización	Del 28 de mayo al 19 de junio	S/ 2 880.00



**DEBE DECIR:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSOS	PERIODO	MONTO S/
05	Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar	Metodología de la Investigación Interdisciplinaria	Del 28 de mayo al 19 de junio	S/ 2 880.00
06	Dr. Rosas Carranza Guevara	Teoría Política Gobernabilidad y Descentralización	Del 25 de junio al 17 de julio	S/ 2 880.00



Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** a petición de parte la Resolución Rectoral N° 285-2022-UNTRM/R, de fecha 02 de junio de 2022, con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSOS	PERIODO	MONTO S/
05	Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar	Metodología de la Investigación Interdisciplinaria	Del 25 de junio al 17 de julio	S/ 2 880.00
06	Dr. Rosas Carranza Guevara	Teoría Política Gobernabilidad y Descentralización	Del 28 de mayo al 19 de junio	S/ 2 880.00

**DEBE DECIR:**

**MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSOS	PERIODO	MONTO S/
05	Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar	Metodología de la Investigación Interdisciplinaria	Del 28 de mayo al 19 de junio	S/ 2 880.00
06	Dr. Rosas Carranza Guevara	Teoría Política Gobernabilidad y Descentralización	Del 25 de junio al 17 de julio	S/ 2 880.00



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 344 -2022-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE** los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 285-2022-UNTRM/R, de fecha 02 de junio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL



CHWR  
CRHM/SG  
HVM/Such.